



UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES
PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL-PERIODISMO

CONVOCATORIA GUÍA LECTOR 2020 - 2

Acta Nro.019 - Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes – agosto 12 de 2020

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, mediante sesión llevada a cabo el día 12 de Agosto de 2020, quedando en el Acta 019, estableció que se hace necesario la selección de un guía lector en razón a que la señora Mayra Alejandra Narvárez González, manifestó por escrito no continuar brindando el acompañamiento para el periodo 2020-2 al estudiante matriculado en condición de discapacidad.

NECESIDAD:

Se requiere SERVICIO DE GUÍA LECTOR, según la Ley estatutaria 1618 de 2013, “*Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*”. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad. Artículo 11. *Derecho a la educación*, en el literal K) estipula que se debe garantizar la enseñanza primaria gratuita y obligatoria de la educación secundaria, así como asegurar que los jóvenes y adultos con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos, la educación para el trabajo y el aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás; en todo caso las personas con discapacidad que ingresen a una universidad pública pagarán el valor de matrícula mínimo establecido por la institución de educación superior; establece en el numeral 4 del mismo artículo que El Ministerio de Educación Nacional deberá, en relación con la educación superior: en el literal d), incorporar criterios de inclusión educativa de personas con discapacidad y accesibilidad como elementos necesarios dentro de las estrategias, mecanismos e instrumentos de verificación de las condiciones de calidad de la educación superior.

REQUISITOS GENERALES

- Un Guía lector debidamente certificado por una organización o entidad reconocida por el estado colombiano.
- Con experiencia certificada de acompañamiento a personas con discapacidad en instituciones de educación superior, mínimo por 2 años.
- Que cumpla con los demás requisitos establecidos en: Resolución de Rectoría 0063 de febrero 04 de 2015, en especial de la Resolución Rectoría 4000 del 16 de enero de 2018 y Acuerdo del Consejo Superior N° 0050 de 2017, que son:
 1. Ser mayor de edad.
 2. Acreditar como mínimo título de Bachiller.
 3. Acreditar el correspondiente certificado de guía lector para ciegos expedido por una organización o entidad reconocida por el Estado.
 4. Ser competente en el manejo y uso del castellano en sus modalidades oral y escrita.
 5. Certificar experiencia en el campo de guía lector

- Además, los siguientes documentos que son esenciales para la suscripción del contrato

- ✓ Propuesta de trabajo por parte de la intérprete (Propuesta económica)
- ✓ Registro Único Tributario - RUT. Actualizado.
- ✓ Antecedentes Procuraduría - Policía - Contraloría.
- ✓ Certificación de condición de no declarar renta. (Será compartido por el Programa)
- ✓ Autorización para tratamiento de datos. (Será compartido por el Programa)
- ✓ Formato Único Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Recibo de pago de matrícula del estudiante, o registro de asignaturas
- ✓ Carta de interés del estudiante solicitando al guía lector.
- ✓ Acta de Compromiso de Proveedores. (Será compartido por el Programa)
- ✓ Certificación Bancaria

- **Horas requeridas para el periodo 2020-2:**

Registro de Asignaturas	<ul style="list-style-type: none"> • Creatividad Empresarial • Proficiencia en Idioma Extranjero • Comunicación y Cultura • Televisión 1 • comunicación y Gestión Pública • Periodismo y Comunicación Pública de la Ciencia
Horas Semanales clase	19
Horas Semanales de Acompañamiento	6,65

*HTP	ACOMPANIAMIENTO 35%	TOTAL ACOMPANIAMIENTO SEMANAL
3	1,05	4,05
2	0,7	2,7
4	1,4	5,4
4	1,4	5,4
3	1,05	4,05
3	1,05	4,05
19	6,65	25,65

*HTP: Horas de trabajo presencial

LIQUIDACIÓN HORAS CONTRATO OPS GUIA LECTOR		
MES	SEMANAS	TOTAL HORAS MENSUALES
AGOSTO	2	51,3
SEPTIEMBRE	4	102,6
OCTUBRE	5	128,25
NOVIEMBRE	4	102,6
DICIEMBRE	2	51,3
TOTAL	17	436,05

HORARIO DEL ESTUDIANTE

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
7:00am – 8:00 am			Comunicación y Gestión Pública	Televisión 1	
8:00am–9:00 am			7-10 am	7-11 am	
9:00am–10:00 am			Aula:B6-310	Aula: Estudio de Televisión.	
10:00am–11:00am			Comunicación y Cultura		Comunicación y Cultura
			10-12 m		10-12 m
11:00am–12:00 m			Aula:B1-114	Periodismo y Comunicación Pública de la Ciencia y la Tecnología:	Aula:B1-114
12:00m–13:00 pm			Creatividad Empresarial		Prof. en Idioma Extranjero
13:00pm–14:00 pm			3 Horas VIRTUAL	11-14 pm Aula:B6-310	12 – 14 pm Aula B1-112

REQUERIMIENTOS:

Entregar hoja de vida actualizada con los documentos relacionados y con oficio remitido por correo certificado y dirigido al Programa Comunicación Social y Periodismo, a partir del **14 de agosto de 2020**, desde las 08:00 am, y hasta el **21 de Agosto de 2020**, a las 12:00 m.

PUBLICACION SELECCIONADOS:

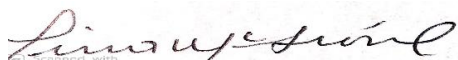
- Publicación de resultado de la Convocatoria: **martes 25 de agosto -2020 después de las 5:00 pm.** en la página de la Uniquindio www.uniquindio.edu.co

Atentamente,



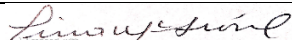

MILDRED EUGENIA GUTIÉRREZ MORENO

Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes



LINA MARIA LEON CARDENAS

Directora Programa de Comunicación Social – Periodismo

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ	Lina María León Cárdenas	
ELABORÓ	Lina María León Cárdenas	
REVISÓ	Presidente Consejo de Facultad Mildred Eugenia Gutiérrez	
APROBÓ	Presidente Consejo de Facultad Mildred Eugenia Gutiérrez	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		